

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202000127

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600010534 DE 2020
MODIFICACION No 1	Ampliación desde el 12 de diciembre 2020 hasta el 30 de diciembre 2020
MODIFICACION No 2	Ampliación desde 31 de diciembre de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021
MODIFICACION No 3	Ampliación desde 12 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30/07/2021
CONTRATISTA:	ESTACIÓN DE SERVICIOS ANDES S.A.S
NIT:	890.940.326-8
CONTRATO No:	202000127
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de combustibles líquidos requeridos por la Gobernación de Antioquia para atención de organismos de Seguridad con asiento en el Suroeste Antioqueño
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del contrato se establece hasta el once (11) de diciembre de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, previa aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	11 de septiembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L, (\$18.000.000) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación de la cláusula plazo.
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Adición: (\$30.000.000)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 11 de septiembre de 2020 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR TOTAL	(\$48.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato No. 202000127, cuyo objeto es "Suministro de combustibles líquidos requeridos por la Gobernación de Antioquia para atención de organismos de Seguridad con asiento en el Suroeste Antioqueño", a través de la cual se adición por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la ESTACIÓN DE SERVICIOS ANDES S.A.S, el 10 de septiembre de 2020 se celebró el contrato No.202000127, por la suma de \$18.000.000 IVA incluido, y un plazo de ejecución contado desde la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el 11 de diciembre de 2020.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 11 de septiembre de 2020.
- C. El 3 de diciembre de 2020, fue suscrito entre la ESU y el Departamento de Antioquia el otrosí No.2 al contrato No.4600010534 de 2020, a través del cual, fue ampliada la vigencia del mismo hasta el 30 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, por lo que se hace necesario garantizar la prestación del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo.
- D. El 28 de diciembre de 2020, fue suscrito entre la ESU y el Departamento de Antioquia el otrosí No.3 al contrato No.4600010534 de 2020, a través del cual, fue ampliada la vigencia del mismo hasta el 11 de marzo de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, por lo que se hace necesario garantizar la prestación del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo.
- E. El 10 de marzo de 2021, fue suscrito entre la ESU y el Departamento de Antioquia el otrosí No.4 al contrato No.4600010534 de 2020, a través del cual, fue ampliada la vigencia de este hasta el 30 de julio de 2021 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. por lo que se hace necesario garantizar la prestación del servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo.
- F. Que el 11 de diciembre de 2020, se suscribió entre la ESU y ESTACIÓN DE SERVICIOS ANDES S.A.S la cláusula adicional No.1 al contrato 202000127, a través de la cual fue modificado el plazo de ejecución del contrato, estableciendo su fecha de terminación hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- G. El 05 de mayo de 2021, la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, solicitó suministrar hasta por un valor de \$30.000.000 combustible a organismos de seguridad en el Municipio de Andes, por lo que dado que el contrato No.202000127 se encuentra vigente, se justifica adicionarlo con el fin de atender la solicitud allegada por el Departamento de Antioquia hasta la finalización del contrato interadministrativo No.4600010534 de 2020 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- H. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el 10 de mayo de 2021, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021002516, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para adicionar recursos.
- I. Que al verificar los saldos por ejecutar del contrato No.202000127 en Safix, con corte al 10 de mayo de 2021, se encontró lo siguiente:

Valor comprometido	18.000.000
Valor Ejecutado	16.991.660
Saldo por Ejecutar	1.008.340

- J. Que en comité de contratación celebrado el 13 de mayo de 2021, quien dio concepto favorable a la adición por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), lo cual quedó plasmado en el acta 030 del comité.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contratos Interadministrativos:	4600010534 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000596
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000725
Centro de costos:	31991
Rubro al presupuesto:	23202020080031-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARIA
Requerimiento N°:	2021102796

- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: adicionar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) al contrato No.202000127 para consolidar un valor total de CUARENTA OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000)

SEGUNDO: que el Contrato Interadministrativo No.4600010534 de 2020, va hasta el 30 julio de 2021


TERCERO: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas

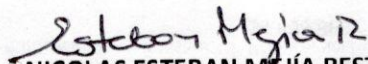
anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día trece (13) de mayo de 2021


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


NICOLÁS ESTEBAN MEJÍA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Aprobó: John Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 202000127
Aprobó: Erika Natalia Ramírez — Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Esteban Hoyos - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma